MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION
MINIMA CUANTIA - [MC – SOC – 2026 - 002]

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL DE HOGAR DE PASO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1098 DE 2006.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente proceso el Municipio del Socorro, Santander estima como valor la suma de DIEZ MILLONES DE PEOS MCTE ($10.000.000)

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero; termino éste que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio sin que exceda la vigencia 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

26 – 00212 de fecha 05 de febrero de 2026			
RUBRO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.01.41.4102.4102052	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Hogar de paso)	ICRP Ingresos Corrientes Recursos Propios	$ 10.000.000

FEBRERO DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN

En el Municipio del Socorro, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2026, procede **Dr. OTONIEL MAURICIO RONDÓN MARQUEZ**, en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, con el fin de realizar informe de evaluación definitivo del procesos de **MINIMA CUANTIA - [MC – SOC – 2026 - 002]**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA ATENCIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL DE HOGAR DE PASO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1098 DE 2006"**

Siendo la fecha de apertura del proceso se evidencia que se presenta el siguiente proponente

ITEM	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN NIT-890.203.407-5, Representada legalmente por JULIETA RUEDA GARCÍA C. C. No. 37.823.478 de Bucaramanga	20/02/2026 9:16:53 AM	$10.000.000,00

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015, prevé el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. "1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal." (**Subrayado fuera de texto**).

Que teniendo en cuenta que se realizó informe de evaluación preliminar se corrió traslado del mimo en los términos de ley no se recibieron observaciones al mismo y la FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN NIT-890.203.407-5, Representada legalmente por JULIETA RUEDA GARCÍA C. C. No.37.823.478 de Bucaramanga Santander no debía subsanar requisitos se procede a emitir informe definitivo

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES EMPRESA FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN

REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN JURÍDICO Y TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En los términos del FORMATO No. 1, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta. Debe ser firmada por el proponente: persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de consorcio o unión temporal la persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y presentar éste en caso de la participación de todo el proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. ➢ **APODERADO** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo	X cumple EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	

podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.		
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO No. 2 "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por todos sus integrantes. **PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.	X cumple EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.	X cumple EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES El proponente si es persona jurídica deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados los últimos seis meses a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. Y si es persona natural deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Lo anterior de conformidad con el Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, decreto 1273 de 2018.	X cumple EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	

OFERTA ECONÓMICA El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del alcance del objeto contractual. Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Conforme a los parámetros establecidos en la presente invitación. El oferente deberá presentar en el texto de la oferta económica, su manifestación de que dará cabal cumplimiento al Alcance del Objeto y Condiciones Técnicas establecidas en la Invitación Pública y Estudios Previos.	X cumple EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	

CONCLUSION:

Por lo anterior, se evidencia que **FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN NIT-890.203.407-5,** Representada legalmente por JULIETA RUEDA GARCÍA C. C. No.37.823.478 de Bucaramanga Santander, **CUMPLIÓ**, con la totalidad de los requisitos habilitantes; por lo tanto, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, por consiguiente, se recomienda realizar la adjudicación del contrato de prestación de servicios al oferente **FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN NIT-890.203.407-5,** Representada legalmente por JULIETA RUEDA GARCÍA C. C. No.37.823.478 de Bucaramanga Santander por cumplir con todos los requisitos requeridos en la invitacio publica.

En constancia, se suscribe en el Socorro, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2026.

OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: COOEMPRESARIAL CTA-Asesor asuntos contractuales-Profesional Jessica Toloza